

ANEXO II

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Número de Registro de Personal

Destino (1) Definitivo Localidad
 Ministerio
 Dirección General
 Centro o Dependencia
 Provisional Servicio o Sección
 Fecha de destino

Comisión de servicio de carácter temporal. Localidad
 Ministerio
 Dirección General
 Centro o Dependencia
 Servicio o Sección
 Fecha de la Comisión

Domicilio particular Teléfono

Solicita ser admitido al concurso de méritos convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número de), para cubrir vacantes de nivel auxiliar y subalterno en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a cuyo efecto interesa la adjudicación de una de las plazas anunciadas, y alega los méritos que al dorso se relacionan.

(1) Señálese con una X el recuadro correspondiente al carácter de destino conferido.

(DORSO)

a) Méritos preferentes.

1. Destino provisional en virtud de reingreso al servicio activo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Servicios Centrales).

Localidad
 Dirección General, Centro o Dependencia
 Servicio o Sección
 Fecha de destino

2. Comisión de servicio de carácter temporal en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Servicios Centrales).

Localidad
 Dirección General, Centro o Dependencia
 Servicio o Sección
 Fecha de la Comisión

3. Destino provisional en virtud de reingreso al servicio activo en otros Ministerios (Servicios Centrales).

Localidad
 Ministerio
 Dirección General, Centro o Dependencia
 Servicio o Sección
 Fecha del destino

4. Comisión de servicio de carácter temporal en otros Ministerios (Servicios Centrales).

Localidad
 Ministerio
 Dirección General, Centro o Dependencia
 Servicio o Sección
 Fecha de la Comisión

5. Servicios prestados con anterioridad en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (se especificarán los períodos y fechas que correspondan).

b) Otros méritos.

6. Antigüedad.

6.1 trienios devengados
 6.2 Años de servicios efectivos como funcionario de carrera
 6.3 Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo)

7. Títulos
 8. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece

9. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Instituto Nacional de Administración Pública (con referencia a la

resolución de convocatoria del curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)

10. Menciones honoríficas, recompensas o condecoraciones

11. Residencia previa del cónyuge funcionario

11.1 Apellidos y nombre del cónyuge

11.2 Número de Registro de Personal

11.3 Ministerio

11.4 Cuerpo

11.5 Dirección General, Centro o Dependencia

11.6 Servicio o Sección

11.7 Localidad

12. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Calle de Ayala, 5, Madrid-1.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3943

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1984, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 1983 para cubrir una plaza de Oficial Marítimo (turno restringido), vacante en el Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos y se convoca a los opositores.

Celebrado el sorteo público, fijado para el día 24 de enero de 1984, al objeto de determinar el orden de actuación de los candidatos admitidos a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera de fecha 2 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 273, de fecha 15 de noviembre de 1983), para cubrir una plaza de Oficial Marítimo (turno restringido), en el referido Servicio, ha correspondido actuar en primer lugar al aspirante número 1 (don José Álvarez Díez), haciéndolo a continuación los restantes opositores por orden correlativo hasta el número 4 (don José Luis Velasco Gallano), quien actuará en último lugar.

El primero de los ejercicios de la oposición (inglés) dará comienzo a las diez horas del día 5 de marzo de 1984, en la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, sita en la calle de Manuel Silvela, número 4, de Madrid, quedando convocados, en único llamamiento, todos los opositores relacionados en la lista definitiva de admitidos.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Presidente del Tribunal, Francisco Luis Ayuso Lozano.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3944

ORDEN de 30 de enero de 1984 por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicio, de plazas de Profesores de Bachillerato vacantes en centros en el extranjero.

Ilmos. Sres.: Vacantes las plazas de Catedráticos y Profesores agregados de Bachillerato en Centros españoles situados en el extranjero, que se especifican en el anexo I de esta Orden, se hace preciso proceder a su provisión de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28), en régimen de comisión de servicio, mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos para atender debidamente las necesidades escolares de estos Centros.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, ha dispuesto anunciar la provisión de las plazas vacantes mediante concurso público de méritos, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán solicitar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Orden los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos Numerarios o al de Profesores Agregados de Bachillerato, según corresponda, que cuenten con cuatro años como mínimo de servicios como funcionarios de carrera en los respectivos cuerpos y que se encuentren en situación de servicio activo en la fecha de publicación de esta convocatoria, dentro del cuerpo a cuyas plazas concursan.

Los Profesores que hubieran obtenido anteriormente, mediante concurso de méritos, comisión de servicio en el exterior no podrán obtener nuevamente otra comisión de carácter docente en el extranjero mientras no hayan prestado, con posterioridad a su cese, servicio en territorio español durante cinco años al menos.

Segunda.—Los Profesores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo III, dirigida al Ministerio de Educación y Ciencia, Subdirección General de Educación en el Exterior (calle Cartagena, números 83-85, Madrid-28), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Juntamente con la instancia los interesados deberán aportar hoja de servicios certificada por el Centro en el que presten servicios o, en su defecto, por la autoridad educativa española de la que dependan, acompañando su currículum académico y profesional, así como cuantos otros documentos permitan acreditar los méritos que aleguen de entre los que figuran en los números 1, 3 y 4 del anexo II de esta convocatoria.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente.

A efectos de cómputo del tiempo de servicios de los candidatos, las hojas de servicios se entenderán cerradas el día 30 de septiembre de 1984.

Los Profesores participantes en el concurso deberán ponerlo en conocimiento de la correspondiente Jefatura de Inspección de Bachillerato, con objeto de facilitar la organización del proceso de evaluación al que se refiere el punto número 2 del anexo II de la presente Orden.

Tercera.—La selección de Profesores y, en su momento, la propuesta de nombramiento se efectuarán atendiendo al baremo de méritos especificado en el anexo II de esta Orden por una Comisión Seleccionadora, que estará integrada por los siguientes miembros:

El Subdirector general de Educación en el Exterior.

El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

El Subdirector general de Bachillerato.

El Jefe del Servicio de Coordinación de Enseñanzas y Centros de la Subdirección General de Educación en el Exterior, que actuará como Secretario.

Cuarta.—De acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes en el conjunto de los apartados del baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos que figura como anexo II de la presente Orden, la Comisión a la que se refiere el punto anterior preseleccionará para cada plaza convocada cuantos candidatos estime necesarios, y en cualquier caso dos candidatos al menos, si los hubiera.

Además la Comisión aludida establecerá entre los solicitantes preseleccionados para cada una de las plazas el correspondiente orden de preferencia, atendiendo a la puntuación obtenida, a fin de proceder, en su caso, a proveer en régimen de comisión de servicio por tres años las eventuales renunciadas de los candidatos que resulten seleccionados, siempre que dichas renunciadas se produzcan antes de que se formule la propuesta de resolución del concurso.

Cuando las renunciadas se produzcan después de la citada resolución, la provisión de las vacantes resultantes se hará en comisión de servicio por un año.

Quinta.—La Comisión solicitará de la Inspección Central de Bachillerato y, en su caso, de la Jefatura de los Servicios de Inspección de las respectivas Comunidades Autónomas, a través de las autoridades correspondientes, informe relativo a la eficacia docente de los concursantes, de conformidad con lo previsto en el número 2 del anexo II de esta Orden.

Sexta.—La Comisión celebrará con cada uno de los candidatos preseleccionados una entrevista para completar el conocimiento de sus características profesionales, según se establece en el número 4 del mencionado anexo II.

Séptima.—Los Catedráticos y Profesores agregados seleccionados serán nombrados en régimen de comisión de servicio por un período de tres años. Dicha Comisión será prorrogable por otro período de tres años a solicitud del interesado y siempre que se mantenga la necesidad de la plaza correspondiente. Será, por lo demás, condición necesaria para el otorgamiento de la prórroga que el Profesor haya desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada objetivamente por la Dirección del Centro y por la Inspección de Bachillerato.

Octava.—A los Catedráticos y Profesores agregados que con arreglo a esta convocatoria hubiesen obtenido destino en comi-

sión de servicio no se les concederá la renuncia a la misma, salvo en los casos en que concurran circunstancias de especial gravedad que les impidan el ejercicio normal de sus funciones.

Novena.—En todo caso el Ministerio de Educación y Ciencia podrá revocar, motivadamente y previo informe de los Servicios de Inspección del Departamento, la Comisión de servicio concedida cuando el Catedrático o el Profesor agregado no cumpla con los deberes propios del puesto de trabajo para el que fue nombrado. Las vacantes producidas se proveerán mediante el nombramiento de Profesores numerarios o, en su defecto, interinos, por el tiempo necesario hasta que puedan ser cubiertas mediante concurso.

Décima.—Los aspirantes seleccionados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas y complementarias que correspondan al puesto de trabajo, así como la pertinente asignación especial por destino en el extranjero.

No se reconocerá este último derecho a quienes tuvieran residencia en el país y localidad de destino de la plaza obtenida con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria o, en su caso, a la del primer nombramiento expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia para impartir docencia en el correspondiente país.

Undécima.—Los Catedráticos y Profesores agregados que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán obligados a acogerse al régimen de dedicación exclusiva y, además de desempeñar las funciones docentes propias de su especialidad o de otras afines, deberán participar en las actividades de proyección cultural que el Centro organice.

Duodécima.—A los Catedráticos y Profesores agregados nombrados para ocupar las plazas convocadas en la presente Orden les serán abonados los gastos de locomoción correspondientes al viaje de ida de él y de sus familiares, así como los de vuelta de uno y otros si hubieran permanecido en su comisión de servicio durante los tres años del período mínimo. En caso de renuncia a la comisión de servicio no les serán abonados los gastos del viaje de retorno. En ningún caso tendrán derecho a que les sean abonados otros gastos.

Decimotercera.—Los Profesores que sean destinados al extranjero en comisión de servicio estarán obligados a comunicar a la Subdirección General de Educación en el Exterior los cambios de destino que, a partir de la fecha de solicitud de aquélla y durante la vigencia de la misma, obtengan en territorio nacional mediante concurso de traslados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Marifio.

Imos. Sres. Directores generales de Promoción Educativa, Personal y Servicios y Enseñanzas Medias.

ANEXO I

Plazas vacantes

Andorra

Una cátedra de «Inglés».
Una cátedra de «Geografía e Historia».
Una cátedra de «Filosofía».
Una agregaduría de «Filosofía».
Una agregaduría de «Matemáticas».

Bogotá

Una agregaduría de «Física y Química».

Casablanca

Una cátedra de «Lengua y Literatura».
Una cátedra de «Francés».
Una cátedra de «Latín» o «Griego».
Una cátedra de «Matemáticas».

Lisboa

Una cátedra de «Latín».
Una cátedra de «Física y Química».
Una agregaduría de «Ciencias naturales».

París

Una cátedra de «Francés».
Una cátedra de «Geografía e Historia».
Una cátedra de «Física y Química».
Una cátedra de «Ciencias naturales».
Una cátedra de «Dibujo».
Una agregaduría de «Lengua y Literatura».
Dos agregadurías de «Geografía e Historia».

Roma

Una cátedra de «Ciencias naturales».
Una agregaduría de «Geografía e Historia».

Tánger

Una cátedra de «Física y Química».
Una agregaduría de «Matemáticas».

Tetuán

- Una cátedra de «Inglés».
- Una cátedra de «Matemáticas».
- Una cátedra de «Física y Química».
- Dos agregadurías de «Lengua y Literatura».
- Una agregaduría de «Física y Química».
- Una agregaduría de «Geografía e Historia».

ANEXO II

Baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos

	Puntos
1. Actividad docente y experiencia en cargos directivos.—Por este concepto se podrá conceder hasta un máximo de 10 puntos en la forma siguiente:	
1.1 Por cada año completo de servicios efectivos como funcionario de carrera en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, de Profesores Agregados de Bachillerato o de Inspectores de Bachillerato	1
1.2 Por cada curso académico de ejercicio efectivo como Director de Institutos de Bachillerato	0,50
1.3 Por cada curso académico de ejercicio efectivo en otros órganos unipersonales de gobierno de Institutos de Bachillerato	0,10
2. Eficacia docente.—Se podrán obtener hasta 10 puntos por la eficacia docente demostrada por el candidato en los puestos desempeñados. La valoración de este apartado será realizada por la Inspección de Bachillerato.	
3. Méritos académicos.— Podrá concederse en este apartado hasta un máximo de 15 puntos por los siguientes conceptos:	
3.1 Antecedentes académicos:	
a) Expediente académico:	
Nota media del expediente:	
Aprobado	0,50
Notable	1
Sobresaliente	2
Premio Extraordinario	3,50
Grado (revalida o tesina):	
Aprobado	0,50
Notable	0,75
Sobresaliente	1
b) Otros títulos de Licenciado universitario:	
Por cada título superior distinto al alegado para ingreso en el Cuerpo al que pertenece	2
c) Título de Doctor:	
Aprobado	1
Notable	2
Sobresaliente	3
«Cum Laude»	3,50
Premio Extraordinario	4
d) Cursos de formación, actualización y perfeccionamiento:	
Por este apartado podrá concederse hasta un máximo de	3
3.2 Labor de investigación y publicaciones. Podrá concederse por este concepto hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la siguiente forma:	
a) Publicaciones de carácter científico y pedagógico, hasta un máximo de	3
b) Libros de texto, hasta un máximo de	2
c) Traducciones, hasta un máximo de	1
d) Labor investigadora y de creación, hasta un máximo de	2
3.3 Otros méritos:	
Podrá concederse por este concepto hasta un máximo de	2
4. Conocimientos relativos al país que se solicita y condiciones del aspirante para el ejercicio de la docencia en el extranjero.—Se concederá por este concepto hasta un máximo de 15 puntos.	
En cuanto a los conocimientos que demuestre el aspirante sobre el país y el campo de actividad a los que aspira a incorporarse como Profesor en el extranjero, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:	

	Puntos
4.1 Conocimiento de idiomas:	
Propio del país que solicita, hasta un máximo de	4
Otros idiomas, hasta un máximo de	1
4.2 Conocimiento y experiencia relativos al sistema escolar del país donde se encuentra el Centro que solicita, hasta un máximo de	2
4.3 Conocimientos de tipo general (sociales, culturales, económicos, etc.) del correspondiente país, hasta un máximo de	3
La puntuación asignada a los aspirantes dentro de la fase de preselección, en los aspectos precedentes de este apartado cuarto del baremo, se hará sobre la base de la documentación aportada por los candidatos y tendrá carácter provisional. Dicha puntuación será confirmada o modificada por la Comisión seleccionadora como resultado de la entrevista que, de acuerdo con la norma sexta de la presente Orden, la Comisión mantenga con los candidatos preseleccionados. En el curso de la entrevista se comprobará el conocimiento de idiomas y los otros aspectos incluidos en los epígrafes mencionados.	
4.4 Por lo que respecta a las condiciones generales del aspirante para el ejercicio de la docencia en el extranjero, serán valoradas por la Comisión seleccionadora dentro de la citada entrevista. Podrá concedérsele en este apartado hasta un máximo de ocho puntos.	

ANEXO III

Modelo de Instancia

Fotografía

Fórmula de 36 pesetas

I. Datos personales:

Nombre y apellidos

Lugar y fecha de nacimiento

Documento nacional de identidad número expedido en el de de Estado civil ¿Es el cónyuge funcionario? En caso afirmativo, indíquese a qué Cuerpo pertenece

Número de hijos

Domicilio

Teléfono

II. Datos profesionales:

Cuerpo en el que se encuentra en activo

Número de Registro de Personal

Destino actual (nombre del Centro, localidad y provincia)

III. Plazas que solicita, por orden de preferencia:

1.

2.

3.

IV. Relación de la documentación aportada justificativa de méritos y condiciones personales a los que se refiere el anexo II:

.....

.....

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia (Subdirección General de Educación en el Exterior).

3945 ORDEN de 30 de enero de 1984 por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicio, de plazas vacantes de Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en Centros españoles radicados en el extranjero.

Ilmos. Sres.: Vacantes las plazas de Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en